Número de orden proceso selectivo	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Focha de nacimiento
00021	8011284402 \$1510	García Ruiz, Carmen G.	TR	co	3- I-1956
00022	1771240068 S1510	Mainar Mainar, José	TR	ZG	12-12-1961
00023	4088389057 S1510	Brufau Puiz, José María	TR	LR	1- 7-1964
00024	5002179813 S1510	Gutiérrez Pérez, Ursula	TR	MD	31- 8-1953
00025	2743728368 S1510	Torrano Moreno, José	TR	MU	20- 2-1962
00026	0181214824 S1510	Ervina Cano, Miguel Angel	TR	I TO	8-12-1958
00027	7680590257 S1510	Boullosa Nores, Luis	TR	PO	30-11-1959
00028	2530860946 S1510	Luque Morales, José	TR	MA	20- 2-1960
00029	1273991013 S1510	Minguez Nieto, Maria del Mar	TR	PA	9- 4-1963
00030	0927366746 S1510	Amo Cuadrado, Natalio del	TR	V.A	31-12-1962
00031	2727168357 S1510	Sánchez Salvador, Ana Maria	TR	AL	26-11-1961
00032	0784314302 S1510	Martin González, José Daniel	TR ·	ŢO	2-11-1962
00033	0926425502 S1510	López Martín, María Teresa	TR	VA.	20- 4-1963
00034	4282813724 S1510	Armero Ortega, María del Pino	TR	GC	14- 5-1964
00035	1771352435 S1510	Alvarez García, María Pilar	TR	ZG	8-11-1960
00036	1311279424 S1510	Ausín Saiz, Miguel Angel	TR	BU	27- 5-1964
00037 00038	0343381135 S1510	Gil Fernández, Paloma de la V.	TR	ŞĢ	30- 7-1961
00038	0928316868 \$1510	Malfaz Sanz, Luisa Fernanda	TR TR	VA TO	15- 7-1963 29- 9-1964
00039	0721669535 S1510 2513949535 S1510	Criado Navamuel, Cristina	TR	ŻG	10-11-1964
00040	3326575668 S1510	Murillo Medel, Enrique Alvarez Alvarez, Manuel	ŤŘ	2 7	23- 5-1963
00042	3500449368 S1510	Ariza Murtro, Enrique	TR	BN	26- 3-1959
00042	0782985813 S1510	Herrero Seisdedos, Miguel Angel	TR	SA	1- 1-1960
00044	1771591246 S1510	Peciña Midón, Ricardo	ŤŘ	žĜ	13-12-1963
00045	0694963468 S1510	González Jiménez, Jesús	ŤŘ	GP	15- 7-1954
00046	0343119002 S1510	Hurtado Garrido, Eugenio	ŤŘ	SG	20- 2-1961
00047	5163999735 S1510	Rubio Fominaya, Juan José	ŤŘ	ÄV	6-11-1961
00048	1770903957 S1510	Arles Arrieta, José	ŤŘ	ŻĠ	24- 9-1961
00049	3049118913 S1510	Medina Prieto, Teresa	ŤŘ	ζŏ	17-11-1963
00050	1273787535 S1510	Díez Acimas, Luis Angel	ŤŘ	PĂ	20-10-1963
00051	0040526946 S1510	Pérez Fuentes, Tomás	TR	ÄŸ	25- 6-1962
00052	1273098957 S1510	Vélez Pérez, Maria Amparo	ŤŘ	SG	11-10-1962
00053	8012204902 S1510	Luque Avila, M. del Carmen	TR	ČŎ	25- 5-1961
00054	0784457913 S1510	Villarroel Rodríguez, Carlos	TR	SA	18- 3-1963
00055	7819866713 S1510	Más Más, Antonio	TR	BL	19- 5-1958
00056	0744931713 S1510	Gargantilla Muelas, Jesús	TR	ŞA	23- 4-1961
00057	3048010224 S1510	Camacho González, Eduardo	TR	co	13-10-1961
. 00058	3387374868 S1510	Nicolás Nicolás, Rosa Elena	TR	BN	26- 6-1962
00059	7489888924 S1510	Rueda Padilla, María José	TR	MA	30- 9-1959
00060	0927719324 S1510	González Sagredo, Marta	TR	SG	13-11-1961
00061	7490109868 \$1510	Ferrete Sánchez, Dolores	TR	MA	16- 6-1960
00062	1935705068 S1510	García Cortés, Gracia	TR	VL.	7-11-1939
00063	2419955157 S1510	Fernández Martínez, Francisco	TR	GR	25- 6-1962
00064	2514016402 S1510	Senao García, Maria Teresa	TR	ZG	4-12-1964
00065	2513912546 S1510	Sanchez García, M. del Carmen	TR	ZG	16- 4-1964
00066	0589652668 S1510	Amador Soro, Luis Manuel	TR	CR	14-10-1960
00067	7125923335 S1510	Gómez Cámara, María Belén	TR	BU	15-12-1962
00068	1721284013 \$1510	Puértolas Sanz, Carmen	TR	ZG	19- 6-1962
00069	2419917724 S1510	Rosales Molina, M. Guadalupe	TR	GR	17-12-1963
00070	2421607413 S1510	Rueda Cabrera, Inmaculada	TR	GR	12-12-1964
00071 00072	1082005146 S1510	Paramio Paramio, Alberto	TR	OV	27-11-1960
00072	0538318535 S1510	Cañete Gutiérrez, José Luis	TR	AV	21-10-1962
00073	2839005846 S1510 5070182346 S1510	Salas Buendía, María Isabel Martín Leiva, Fernando	TR TR	GP CU	1-10-1951
00074	0260874013 S1510	González Rodil, Ana Maria	TR	Ċΰ	26- 6-1962 23- 8-1963
00075	1799219546 S1510	Garcia Belio, María Jesús	TR	Ċΰ	25- 8-1963 25- 4-1952
00077	1799219346 S1510 1223971813 S1510	Leonardo Fadrique. Lourdes	TR	ŠĞ	21- 4-1957
00077	3604747046 S1510	Díaz Carnero, Ramón	TR	PO	30-10-1961
00079	1534777524 S1510	Ibarguchi Rodríguez, Jesús	TR	GP	3- 2-1954
00077	1334777324 31310	Tourgaent resurgaez, sesus	11/	<u> </u>	J- 2-1934

UNIVERSIDADES

4640

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, del Grupo D. de clasificación de Cuerpos, Escalas, clases y categorías de funcionarios del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo («Boletin

Oficial del Estado» de 29 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración y Servicios,
Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma Norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingresó en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza con sujeción a las siguientes. siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 62 plazas cuyo destino podrá ser los Centros Universitarios de cualquiera de las

localidades que componen el Distrito Universitario de esta Universidad: Huesca, Logroño, Pamplona, Teruel y Zaragoza, para la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 31 plazas en turno de promoción interna prevista en el artículo 175.1 de los Estatutos.
 - b) 31 plazas en turno libre

El número de plazas podrá incrementarse hasta un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que puedan producirse, de conformidad con el artículo 6.º, 1, del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21).

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas al turno de promoción

se acumularán al turno libre.

se acumularan al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado; Estaturos de la proprie Universidad y les la Administración del Estado; Estatutos de la propia Universidad, y las

normas de la presente convocatoria.

1.4 Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes, y la elección de las plazas, respecto de las localidades de destino, se realizará por orden de puntuación total

obtenida.

1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos.
1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Turno de promoción interna: Fases de concurso, oposición y período de prácticas, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el añexo I.

Turno libre: Fases de oposición de prácticas, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.7 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.
1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente

calendario:

1.8.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición, publicando al mismo tiempo la relación correspondiente en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad, ubicado en la planta baja del «edificio interfacultades».

1.8.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en Zaragoza, en el mes de mayo de 1989. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Zaragoza en que se aprueben y

publiquen las listas de admitidos y excluidos.

1.9 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Ser español

Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo

de presentación de solicitudes.
c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo

en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes

functiones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia
- 2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de 2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a los Cuerpos o Escalas incluidos en el artículo 1º de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 7), por la que se regula la promoción interna al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, tener una antigüedad de, al menos, dos años en dichos Cuerpos o Escalas, tener destino en propiedad en esta Universidad y reunir los demás requisitos exigidos Universidad y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los cuerpos o Escalas citados serán computados, a efectos de antigüedad,

para participar por turno de promoción en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las base 2.1 y 2.2, en su caso, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identi-

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que el Cuerpo/Escala al que pertenezca el funcionario esté adscrito, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenido en el artículo 34, 2, del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.2 En el recuadro de la solicitud «forma de acceso» los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones y las del dorso de la misma:

a) Libre: Los opositores que participen por este turno pondrán una

b) Quienes deseen acogerse al tuno libre con reserva de plazas para

personas con discapacidad pondrán «DS».

c) Promoción interna, los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2 pondrán una «R».

En el recuadro A del apartado 23 de la instancia, «datos a consignar según las bases de la convocatoria», deberá hacerse constar la modalidad (taquigrafia o idioma: Inglés, francés, alemán), elegida para la prueba

(taquigrafía o idioma: Inglés, francés, alemán), elegida para la prueba optativa y de mérito.

3.3 La presentación de solicitudes («ejemplar número 1 para la Administración» del modelo de solicitud), se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad.

3.4 Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el parrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondien-tes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber

satisfecho los derechos de examen.

3.5 Los aspirantes con discapacidades deberán indicar en la instancia el tipo de discapacidad que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.6 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 1.372-64, abierta en la Entidad Caja de Ahorros de la Inmaculada, agencia urbana número 2 de Zaragoza, paseo Fernando el Católico, número 42, bajo el nombre «Pruebas selectivas Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinante la explusión del aspirante.

nará la exclusión del aspirante.

Cuando se ingrese en una Entidad distinta a la indicada deberá acompañarse a la solicitud justificante de la transferencia efectuada.

En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsa-narse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una resolucidos por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los excluidos y número del documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión.

En la citada resolución deberá recogerse, asimismo, el lugar y la fecha

de celebración de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en

el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad convocante, quien resolverá lo procedente.

De no présentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de efectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese

definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como

anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad o al Presidente del Tribunal, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declara-

ción expresa de no hallarse incursos en las circustancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias citadas.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletin Oficial del Estado» resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.3 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la constituirse de la constituir de la constitución de la lacar de lacar de la lacar de la lacar de la lacar de lacar de la lacar de la lacar de la lacar de lacar de lacar de lacar de lacar de la lacar de lacar

sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de la pruebas selectivas.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo

que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad convocante.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidades que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, en la forma prevista en la base 3.4.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para

garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o similares.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

5.10 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán

la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletin Oficial del Estado» del 19).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Y, de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero de 1988, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llama-

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llama-miento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, siendo

excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Deberán ir provistos de su documento nacional de identidad y

bolígrafo.

Para la realización del segundo ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir, no eléctrica ni electrónica.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del o.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio y restantes se efectuará por el Tribunal en los lcoales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios del Rectorado, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en el citado tablón de anuncios del Rectorado, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con veinticuatro horas al menos de antelación

veinticuatro horas, al menos, de antelación.
6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las

pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

Lista de aprobados

7.1 Finalizada la calificación del primer ejercicio, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del mismo, y en el tablón de anuncios del Rectorado, las relaciones de aspirantes que hayan

de anuncios del Rectorado, las relaciones de aspirantes que nayan aprobado este ejercicio, con indicación de la puntuación obtenida. Se publicarán listas separadas por cada uno de los turnos.

7.2 Finalizada la calificación del segundo ejercicio, excepto la tercera parte, optativa y de mérito, el Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del mismo y en el tablón de anuncios del Rectorado las relaciones de aspirantes que han superado la fase de oposición, sin que el número de aprobados supere el de plazas convocadas. Cualquier actuación contraria a esta disposición será nula de pleno derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Sólo se calificará la prueba optativa y de mérito de los aspirantes que

hayan superado la fase de oposición.

7.3 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios obligatorios y de la prueba optativa y de mérito, la puntuación de la fase de concurso de los aspirantes por el sistema de promoción interna, y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Rector de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

8. Presentacion de documentos y nombramientos de funcionarios en prácticas

- 8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones definitivas de aprobados, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad convocante los siguientes documentos;
- a) Fotocopia debidamente compulsada del títuo de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Recibiran la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convo-

catoria.
c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto fisico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeno de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los

documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se

reunen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento, y del título académico que posee.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujese que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirán los puntos correspondientes de la puntuación otorgada en la fase de concurso a todos los efectos

derivados de esta convocatoria.

8.5 La petición de localidad de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad por orden de puntuación total obtenida en las fases de oposición y concurso para los aspirantes del turno de promoción interna, y de oposición para los aspirantes del turno libre, previa oferta de los mismos.

8.6 Por el Rector de la Universidad se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas mediante Resolución en la que se determi-

nará la fecha en que comenzarán a surtir efecto dichos nombramientos y la de incorporación al período de prácticas.

9. Período de prácticas y nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 Período de prácticas: Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas deberán realizar con aprovechamiento un período de prácticas que tendrá una duración de un mes.

La calificación será de «apto» o «no apto», y será otorgada por el Rector de la Universidad, previo informe del Director o responsable de la Unidad en que el aspirante haya realizado las prácticas.

9.2 Los aspirantes que no superen el período de prácticas perderán

9.2 Los aspirantes que no superen el período de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. El Rector de la Universidad, a propuesta del Director o responsable de la Unidad en que hayan realizado las prácticas, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, dictará Resolución motivada al efecto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación de la localidad de destino adjudicada, mediante Resolución del Rector que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y continuarán prestando servicios como funcionarios en prácticas hasta la publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera.

9.4 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado

9.4 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera en el «Boletín Oficial del Estado», y tendrá efectos del día siguiente a la finalización del período de prácticas cuando no hubiere existido interrupción en la prestación de servicios.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1988.-El Rector, Vicente Camarena

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Primero: Eiercicios

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se inican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio.-Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de conocimientos culturales dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar esta prueba.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura en el anexo II de esta convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio no podrá exceder de

noventa minutos.

Segundo ejercicio.-Constará de tres partes, a realizar en una misma sesion:

5699

Primera parte: Se presentará a los aspirantes un texto en castellano con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente. El tiempo de esta primera parte será de quince minutos.

Segunda parte: Consistirá en transcribir a máquina durante diez minutos un texto que se facilitará a los aspirantes, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. No se admitirán máquinas eléctricas ni electrónicas

Tercera parte: Optativa y de mérito. Tendrá dos modalidades:

a) Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos. La transcripción de la taquigrafia deberá realizarse necesariamente a máquina, y el tiempo concedido para ello no podrá ser curarior a trainte minutos. superior a treinta minutos.

b) Idiomas: Consistirá en traducir sin diccionario, durante treinta minutos, un idioma, francés, inglés o alemán, del texto facilitado por el

Tribunal.

Los aspirantes únicamente podrán participar por una de las modali-dades y, en su caso, por un solo idioma.

Segundo: Valoración

- 1. Aspirantes por el turno de promoción interna:
- Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en la base 2.2 se realizará en la forma siguiente:
- a) Antiguedad.-La antiguedad de los funcionarios en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la base 2.2 se valorará hasta un máximo de 6,50 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados, y reconocidos legalmente, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación: Nivel 6, 4 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 6, 0,50 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

cos de las mismas.

- c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación total obtenida por los aspirantes aprobados en la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.
 - 1.2 Fase de oposición.

a) Primer ejercicio. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.
b) Segundo ejercicio. La primera parte se calificará de cero a tres puntos, y la segunda parte de cero a siete puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos entre ambas, no rudiando obtenge cero esta la primera parte. pudiendo obtener cero en la primera parte.

La tercera parte, optativa y de mérito, se calificará de cero a tres

- 1.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
 - 2. Aspirantes por el turno libre:
- 2.1 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio.-Se calificará de cero a diez puntos, siendo

necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo ejercicio. Las dos primeras partes, obligatorias, se calificarán: La primera parte, de cero a tres puntos, y la segunda parte, de cero a siete puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos entre ambas, no pudiendo obtener cero en la primera parte.

La tercera parte, optativa y de méritos, se calificará de cero a tres

puntos.

2.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

3. Los aspirantes por cualquiera de los turnos que hayan superado la fase de oposición realizarán un período de práctica, con la duración, sistema de calificación y efectos que se establecen en la base novena de

ANEXO II

Programa

Tema 1. Documento: Concepto, documentos oficiales, formación del expediente. Registro: Concepto, documentos oficiales, formación del expediente. Registro: Concepto y funciones. Archivo: Concepto, clases, criterios de ordenación, el archivo como fuente de información, especial consideración del archivo de gestión.

Tema 2. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación

Tema 2. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento.

Escritos oficiales.

Tema 3. El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.

Tema 4. La automatización de oficinas: Conceptos y aplicaciones.

Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Archivos y agenda electrónica. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correro electrónico.

Tema 5. La participación de España en organizaciones internacionales. Especial consideración a las Naciones Unidas. La participación de

España en las Comunidades Europeas.
Tema 6. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 7. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey.

El refrendo.

Tema 8. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Los Tratados internacionales.

Tema 9. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial

española.

Tema 10. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 11. Los Presupuestos Generales del Estado: Características. Ciclo presupuestario. El Tribunal de Cuentas.

Tema 12. Organización administrativa española: Ministros, Secretema 12. Organización administrativa espanoia, ivinistros, secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores Generales. Los Organismos Autónomos. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Goberna-

dores Civiles.

Tema 13. La organización territorial del Estado en la Constitución.

La Administración Local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autónomía de Aragón, de La Rioja y de Navarra.

Tema 14. El procedimiento administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos.

rativos: Concepto y clases.

Tema 15. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. El sistema de derechos pasivos.

Tema 16. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral:

Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflictos y Convenios Colectivos.

Tema 17. El sistema español de Seguridad Social. Régimen General: Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones

Tema 18. La Universidad de Zaragoza: Organización académica y

régimen económico-administrativo.
Tema 19. La Universidad de Zaragoza: Organos de Gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.
Tema 20. La Universidad de Zaragoza: Clases y régimen jurídico del profesorado. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

ANEXO III

Tribunales

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: Doña Rosa María Ruiz Lapeña, Profesora titular de Universidad y Secretaria general de la Universidad de Zaragoza, por delegación del excelentísimo y magnifico señor Rector.

Vocales:

- 1. Doña Rosa María Cisneros Larrode, funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, por delegación del ilustrísimo señor
- Doña Maria Jesús Sáez Parga, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.
- 3. Don José Luis Rodríguez Aguilló, funcionario de la Escala de Economistas de la extinguida AISS, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.
- Doña María Pilar Sallán Vinzo, funcionaria de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Escala, que actuará como Secretaría.
- 5. Doña Ana López Plana, funcionaria de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.
- Dona Maria Angeles Melguizo Muñoz, funcionaria de la Escala
 Auxiliar de Organismos Autónomos, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Suplentes:

Presidente: Don Manuel Alvarez Alcolea, Profesor titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Zaragoza, por delegación del excelentísimo y magnífico señor Rector.

Vocales

con domicilio en

- 1. Don Eduardo Cerezal Lagraba, funcionario del Cuerpo de Contadores de Hacienda, por delegación del ilustrísimo señor Gerente.

 2. Doña Cristina Pastor Abio, funcionaria del Cuerpo General de Gestión del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.
- Doña Carmen Baras Escolá, funcionaria del Cuerpo General de Gestión del Estado, en representación de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación.

 4. Doña Carmen San Gil Lapuerta, funcionaria de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, en representación de la Escala.

 5. Don Jesús Gracia Ostáriz, funcionario de la Escala de Ayudantes

- de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, en representa-ción de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

 6. Don Félix Santamaría de Miguel, funcionario de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

ANEXO IV

y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
En de 1989.
ANEXO V
Don, cargo
CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:
Datos del opositor:
Apellidos y nombre Cuerpo o Escala a que pertenece Documento nacional de identidad Número de Registro de Personal Fecha de nacimiento Destino actual Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:
años meses y días
Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria

Y para que conste, expido la presente certificación en